

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA

PRIMERO. - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM. R.C. VICTORIA
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA

SEGUNDO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO. - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

QUINTO. - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEXTO. - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SÉPTIMO. - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

OCTAVO. - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

NOVENO. - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

DÉCIMO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

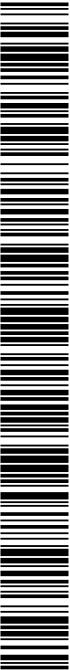
PRIMERO. - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

SEGUNDO. - Consta en el expediente que la entidad REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000615, de fecha 09-04-2025, por importe de 6.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.103, en concepto de la organización del evento deportivo Copa Canaria Surfski Ciudad Lpgc.

CUARTO. - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€	Beneficiario
341/489.103	COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC	6.000,00		REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298

DECRETO									
2025 - 475	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
01/08/2025									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV. NOM. R.C. VICTORIA Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA									
QUINTO. - Dicha prueba se ha consolidado dentro del calendario regional de la Federación Canaria de Piragüismo, realizando este año su octava edición, acercando el deporte a todos los aficionados en un marco incomparable como es la playa de Las Canteras. La VIII Copa Canaria de Surfski Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria - XXIV Campeonato de Canarias de Kayak de Mar es considerada prueba obligada para la clasificación tanto de los regatistas como de sus equipos en el Campeonato de Canarias. Fecha de celebración. Desde 10-05-2025 hasta 10-05-2025 Lugar de celebración. Playa de Las Canteras (La Puntilla) Público al que va dirigido. El evento va dirigido a todo el público que quiera disfrutar de este deporte náutico en un marco incomparable como es nuestra playa de Las Canteras, aparte de los aficionados y familiares que acompañan a los deportistas. Nivel de participación esperado. Mínimo 250 participantes. Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. Seguir consolidando la prueba dentro del calendario oficial de la Federación Canaria de Piragüismo y aumentar el número de participantes que vengan de todas las islas. Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. Todas las pruebas a nivel regional aparecen en los medios de comunicación, webs especializadas de las islas, webs de los patrocinadores y sus redes sociales (Facebook, Instagram, etc.) SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable. Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente RESUELVE PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.103, por organizar el evento deportivo COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC, a favor del REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298. SEGUNDA. - Conceder a la entidad REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, subvención directa nominativa, por un importe SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) por organizar el evento deportivo COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC. TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.103, por organizar el evento deportivo COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC, a favor del REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298. CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, por organizar el evento deportivo COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC. QUINTA. - Notificar al interesado. TERCERO. - Practicar las notificaciones que procedan. Régimen de recursos. - Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de									
 J006754ed11a01087c007e917908091ar Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>01/08/2025 09:33</td></tr><tr><td>SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ</td><td>01/08/2025 09:41</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>01/08/2025 09:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33	SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33								
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44								

DECRETO

2025 - 475

LIBRO

01/08/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


J006754ed11a01087c007e917908091ar

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM. R.C. VICTORIA
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA

su notificación, **RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

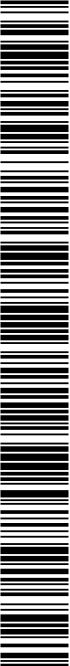
La Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 17/2025, de 21 de enero)
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44

DECRETO									
2025 - 475	01/08/2025								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV. NOM. R.C. VICTORIA Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  J006754ed11a01087c007e917908091ar Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>01/08/2025 09:33</td></tr><tr><td>SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ</td><td>01/08/2025 09:41</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>01/08/2025 09:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33	SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33								
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44								

DECRETO

2025 - 475

LIBRO

01/08/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


J006754ed11a01087c0076917908091ar

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL REAL CLUB VICTORIA POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 10 DE MAYO DE 2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Juan Jesus Ortega Machin** , mayor de edad, provista de [REDACTED] [REDACTED] en nombre y representación del REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, y domicilio en la calle Paseo Las Canteras núm. 4, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Juan Jesus Ortega Machin , en calidad de presidente/a del REAL CLUB VICTORIA, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 5 de marzo de 2025.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44



de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante REAL CLUB VICTORIA según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos.

El REAL CLUB VICTORIA tiene previsto organizar el evento deportivo denominado COPA

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44

DECRETO

2025 - 475

LIBRO

01/08/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed11a01087c007e917908091ar

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC, que se celebrará el día 10 de mayo de 2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del REAL CLUB VICTORIA, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.103, por organizar el evento deportivo denominado COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC, que se celebrará el día 10 de mayo de 2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad REAL CLUB VICTORIA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al REAL CLUB VICTORIA, por la organización del evento deportivo COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC que se celebrará el día 10 de mayo de 2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al REAL CLUB VICTORIA, por la organización del evento deportivo COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC que se celebrará el día 10 de mayo de 2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a REAL CLUB VICTORIA.

Dicha prueba se ha consolidado dentro del calendario regional de la Federación Canaria de Piragüismo, realizando este año su octava edición, acercando el deporte a todos los aficionados en un marco incomparable como es la playa de Las Canteras.

La VIII Copa Canaria de Surfski Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria - XXIV Campeonato de Canarias de Kayak de Mar es considerada prueba obligada para la clasificación tanto de los regatistas como de sus equipos en el Campeonato de Canarias.

Fecha de celebración. Desde 10-05-2025 hasta 10-05-2025

Lugar de celebración. Playa de Las Canteras (La Puntilla)

Público al que va dirigido. El evento va dirigido a todo el público que quiera disfrutar de este deporte náutico en un marco incomparable como es nuestra playa de Las Canteras, aparte de los aficionados y familiares que acompañan a los deportistas.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44



Nivel de participación esperado. Mínimo 250 participantes.

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. Seguir consolidando la prueba dentro del calendario oficial de la Federación Canaria de Piragüismo y aumentar el número de participantes que vengan de todas las islas.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. Todas las pruebas a nivel regional aparecen en los medios de comunicación, webs especializadas de las islas, webs de los patrocinadores y sus redes sociales (Facebook, Instagram, etc.)

Por ello, el REAL CLUB VICTORIA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), cantidad que representa una financiación del 82,55 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44



- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC que se celebrará el día 10 de mayo de 2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al REAL CLUB VICTORIA, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.103 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC que se celebrará el día 10 de mayo de 2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:
 - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el ejercicio 2025 (relación clasificada de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44



los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo copa canaria surfski ciudad lpgc, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de agosto.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44



- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC.
- b. La promoción y difusión del Piragüismo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC que se celebrará el día 10 de mayo de 2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44



El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad REAL CLUB VICTORIA tiene previsto organizar el evento deportivo denominado COPA CANARIA SURFSKI CIUDAD LPGC.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la REAL CLUB VICTORIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

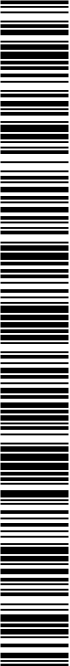
DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44

DECRETO	
2025 - 475	01/08/2025
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 J006754ed11a010876007e917908091ar Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo. Complejo Deportivo Las Palmeras Golf Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n 35019 - Las Palmas de Gran Canaria www.deporteslaspalmasgc.com	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/08/2025 09:33
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	01/08/2025 09:41
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/08/2025 09:44